

POR LAS REDES

FACEBOOK



Juli C. Zafra

“Escasez de vacunas no hay. Que las distintas entidades prestadoras del servicio las tienen almacenadas es distinto. Viene el otro negocio a vender las dosis que no aplicaron en especial a los ancianos incautos. Les aplican aire y se encaletan las vacunas para hacer su navidad a fin de año. Esto es un negocio”.

José Portilla

“Ahora lo que recomienda el laboratorio es que son 28 días según estudios realizados acá en Colombia. Los genios del gobierno y el Invima ordenan que 3 meses producto de las carreras y el afán porque no les importa la vida ni la salud del pueblo, ya que frente a la variante Delta se requiere tener vacunación completa sino de nada sirve una dosis”.

En el diamante 2 (cra 26 con calle 89), Fredy Anaya intentó hacer lo mismo con la ayuda de los “colegas” que tenía o tiene dentro de la CDMB, pero no pudo, porque la comunidad se opuso con escrituras en mano, le fue prácticamente imposible robarse ese pedazo de tierra”.

Nelson Moreno

“Terrible que una niña abusada se vea obligada a parir y tener para siempre el recordatorio de semejante trauma, y peor si el abusador es familia”.

Mar Ce

¿Por qué no aseguraron la segunda dosis de Moderna? ¿A qué quieren jugar contradiciendo a los laboratorios. Ahora llaman y dicen: no venga, no tenemos”.

TWITTER



Nathalie Mendoza

“Por qué en vez de estar anunciando vacunas para menores no validan y mitigan la necesidad de vacunas en fases anteriores que no han sido capaz de terminar por falta de las mismas. Dejemos de hacer las cosas solo por impresionar al pueblo de buenas acciones que son pañitos de agua tibia”.

@MarthaP51512349

“A trabajar con @agaviriau para cambiar esto...” El respeto por los principios, el empoderamiento de la gente y la lucha contra la acumulación de poder...” @PartidoLiberal del “pueblo irredento” ahí estaremos”.

@jorgegomez02

“Muy grave el audio que revelan de @ingrodolfohdez, lo que se sabía extraoficialmente, hoy @vanguardiacom lo hace público”.

@williamhhhh

“Eso ya está pasando de castaño oscuro y ojalá personalmente Rodolfo salga a desmentirlo sobre todo porque corren muchos rumores sobre tan espinoso tema, lo grave es que lo veo muy mal rodeado y mal asesorado por personajes sin escrúpulos”.

@jorgerangelbelt

“Excelente reportaje de @tatiananinor, gran homenaje de @vanguardiacom @DianaSaraya para el santandereano de oro @CorzoCrispin. Felicitaciones”.

@roalcaos

PERSONAJE DEL DÍA

Alejandro Gaviria, exrector de la Universidad de Los Andes, quien ayer hizo oficial su candidatura a la presidencia de la República, lo que se venía especulando desde hace meses. Su entrada a la contienda electoral mueve el tablero político, que sin duda cambiará con la entrada de este nuevo protagonista. Gaviria tiene una maestría en Economía en la Universidad de los Andes y doctorado en Economía en la Universidad de California.



FRASE DEL DÍA

“Esto se lo dedico a todos los colombianos que estuvieron pendientes viéndome...”

Mayerli Buitrago, atleta santandereana ganadora de medalla de plata en lanzamiento en impulsión de bala en Juegos Paralímpicos de Tokio.



JAIME FORERO GÓMEZ

Médico Pediatra Especialista en Cuidados Intensivos
jforerogomez@gmail.com



Dolor de cabeza y comida

Una consulta frecuente en época de pandemia es el dolor de cabeza. El encierro, susto, ansiedad, incertidumbre, el futuro y no saber qué puede suceder, son causa frecuente de cefalea (dolor de cabeza), ansiedad y angustia sin olvidar otros desencadenantes conocidos desde antes de la aparición del virus. Un factor disparador o potenciador de dolor en algunos niños y adultos es la comida, especialmente “chatarra” y algunos alimentos del diario vivir que afectan algunas personas.

Una bebida “saludable” en poca cantidad, es el vino tinto pero su contenido en taninos, histaminas y sulfitos, produce en algunas personas, dolor de cabeza. El chocolate es rico en tiramina que desencadena jaquecas en personas sensibles cuando lo consumen puro en dosis elevadas. En columna anterior comentamos que el queso fresco es el alimento ideal para aumentar la inteligencia fluida y prevenir el Alzheimer; sin embargo, los quesos curados y viejos por la fermentación del aminoácido llamado tirosina, tienen mucha tiramina produciendo los mismos síntomas que el chocolate en personas sensibles. Las nueces tienen también tiramina por lo que las personas sensibles no deben consumirlas en exceso. Los vinagres de las ensaladas son ricos en histamina y taninos; las personas sensibles deben añadirlos con moderación.

“La comida “chatarra” en niños, especialmente la que tiene azúcar añadida y colorantes diversos... son causa frecuente de color de cabeza fuera de producir alergias diversas.”

Por la pandemia, estamos recalentando comida lo que nos obliga a ser precavidos pues la fermentación produce tiramina y puede intoxicarnos presentando dolor de cabeza fuerte. El estrés actual nos impulsa a utilizar comida y sopas de sobre, ricas en glutamato monosódico (toxina excitatoria en el cerebro, columna del 3 de octubre del 2020), productor de cefaleas. El atún, sardinas y pescados enlatados tienen niveles elevados de histaminas que producen dolores en personas sensibles. El exceso de embutidos y alimentos ahumados produce los mismos síntomas.

Por esto, el dolor de cabeza tiene muchas causas siendo la comida un gran “disparador” de este dolor. La comida “chatarra” en niños, especialmente la que tiene azúcar añadida y colorantes diversos, como bebidas, chocolates, dulces, jugos de cajita, bizcochos y galletas dulces, son causa frecuente de color de cabeza fuera de producir alergias diversas.

LA IMAGEN DEL DÍA



Marco Valencia / VANGUARDIA

Las imprudencias al volante no paran en el área metropolitana de Bucaramanga y para la muestra este ‘botón’. El conductor de este carro no encontró inconveniente alguno en hacer este ilegal ‘trasteo’ en plena Autopista, sin tener en cuenta que puede ocasionar un serio accidente.

MARCELA PABÓN

Comité Transparencia por Santander



El legítimo derecho a hacer observaciones

El control ciudadano a la contratación pública puede ser ejercido por cualquier particular, en diversas instancias, como la participación en audiencias y la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones y a los informes de evaluación, con el fin de informar a las entidades contratantes sobre las posibles irregularidades, errores o falencias evidenciadas dentro del proceso, y de tal manera propender por el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva entre otros.

En ese sentido, el control social ejercido especialmente por las veedurías se constituye en un derecho que posee la ciudadanía para prevenir, proponer, acompañar y vigilar la gestión pública, y al mismo tiempo, se establece como el deber de las entidades contratantes, a escuchar, analizar y responder de fondo y oportunamente a las observaciones que se le realizan, pues en concordancia con la ley 850 de 2003 “La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta”.

Sin embargo, entidades como la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no han entendido el rol de acompañamiento que realizan las veedurías en la gestión contractual y suelen tomar una actitud agreste hacia éstas.

En días pasados, frente a la solicitud sobre indicadores financieros y frente a la petición de mejorar la calidad de los

“Estas desafortunadas apreciaciones del Tránsito de Bucaramanga demuestran entonces, un claro desconocimiento del ejercicio legítimo y democrático de control social”

documentos publicados en un proceso contractual con el fin de que la información pudiera ser consultada sin dificultad por parte de los interesados, la entidad confeccionó su tardía respuesta en términos peyorativos tildando de temerarias las observaciones elevadas por la veeduría.

Se debe recordar, que la opacidad de la información (información de difícil acceso, con falta de claridad, insuficiente o desactualizada) es una de las principales banderas rojas de alerta al momento de realizar control social a la gestión pública, pues atenta de manera directa al principio de publicidad y al derecho de acceso a la información del que gozan todos los ciudadanos.

Estas desafortunadas apreciaciones del Tránsito de Bucaramanga demuestran entonces, un claro desconocimiento del ejercicio legítimo y democrático de control social, cuyo fin último es el efectivo cuidado de lo público y el desarrollo de procesos contractuales bajo los principios rectores de la contratación estatal, a los cuales, esa entidad, está obligada.

HERNÁN GAMARRA M.

fundparticipar@yahoo.es



Ecopetrol se vincula a ISA

“Es evidente que, sin asidero jurídico alguno, se pretende impedir el desarrollo de una propuesta de innegable beneficio público: La Nación recibirá cuantiosos recursos financieros, justo cuando su situación fiscal es apremiante.”

Animada controversia jurídica ha suscitado el contrato celebrado entre Ecopetrol y el Ministerio de Hacienda, por el cual la empresa de petróleo compra las acciones que la Nación poseía en la Compañía de Interconexión Eléctrica SA - ISA-, que representan el 51.4% del total del capital accionario, cuya adquisición ascendió a \$14.23 billones.

La Fundación de Defensa de la Información Legal y Oportuna -DILO- solicitó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, como medida cautelar, la suspensión del proceso de enajenación, hasta que se decida sobre la acción popular propuesta por la presunta ilegalidad del referido contrato. Para el impugnante el contrato es jurídicamente inviable, porque omite un proceso competitivo en procura de la mejor oferta.

La aplicación de semejante criterio sí vulneraría disposiciones legales que regulan la materia. Veamos: La exigencia de la oferta pública para la enajenación de capital accionario de origen estatal, sólo aplica en el escenario previsto en la ley 226 de 1995, vale decir, cuando se pretende privatizar una empresa pública; para el efecto se exige oferta preferencial a sus trabajadores, a sus pensionados, al sector solidario y, finalmente, oferta pública; pero ocurre que la venta de acciones de la Nación a Ecopetrol no comporta privatización alguna. Se trata de una enajenación de acciones entre entidades públicas y, conforme al artículo 20 de la citada ley, la venta de capital accionario realizada entre órganos estatales no está sometida al procedimiento previsto en esta normativa; para cuyos efectos se remite a las reglas de la contratación administrativa. De conformidad con la ley 1150 de 2007 se contemplan varios eventos de contratación directa, entre ellos los contratos interadministrativos.

Es evidente que, sin asidero jurídico alguno, se pretende impedir el desarrollo de una propuesta de innegable beneficio público: La Nación recibirá cuantiosos recursos financieros, justo cuando su situación fiscal es apremiante. A su turno, para Ecopetrol, se vislumbra una interesante oportunidad en incursionar en el campo de las energías renovables que, obviamente, están en su proyectado horizonte institucional.